

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO	X
Poda y/o derribo de árboles en vía pública				
DESCRIPCIÓN				
Este servicio consiste en realizar desbrazamiento y/o retiro de ramas, troncos en vía pública y propiedad privada, siempre y cuando se tenga la autorización de la Coordinación de Ordenamiento Ecológico del Ayuntamiento o bien exista riesgo inminente de provocar un daño a la población a sus bienes y al entorno.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 73 y 75 fracciones I de la Ley General de Protección Civil, artículo 218 del Bando municipal vigente			
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	No aplica	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a las oficinas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	Mandar el formato de solicitud al correo pcivilatlacomulco@gmail.com.mx o al número de WhatsApp 712 114 3461	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando un árbol cause daños materiales en propiedad o vía pública y cuando exista contingencia y/o riesgo inminente de caída.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito dirigido al Director de Protección Civil, Lic. Telesforo Valencia Colín, ingresarla en la dirección donde describa las características principales del apoyo que requiere, así mismo adjuntar documento emitido por parte de la Coordinación de Ordenamiento Ecológico del Ayuntamiento de Atlacomulco donde se le autoriza la poda, derribo y/o trasplante de árboles.	SI (cotejo)	SI (1)	Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA- 018-Se MAGEM-2017, que establece las Especificaciones Técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter Público, Personas Físicas, Jurídico Colectivas, Privadas y en General todos aquellos que realicen las labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito dirigido al Director de Protección Civil Lic. Telesforo Valencia Colín e ingresarla en la dirección donde describa las características principales del apoyo que requiere, así mismo, adjuntar documento emitido por parte de la Coordinación de Ordenamiento Ecológico del Ayuntamiento de Atlacomulco donde se le autoriza la poda, derribo y/o trasplante de árboles.	SI (cotejo)	SI (1)	Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA- 018-Se MAGEM-2017, que establece las Especificaciones Técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter Público, Personas Físicas, Jurídico Colectivas, Privadas y en General todos aquellos que realicen las labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito dirigido al Director de Protección Civil Lic. Telesforo Valencia Colín e ingresarla en la dirección donde describa las características principales del apoyo que requiere, así mismo, adjuntar documento emitido por parte de la Coordinación de Ordenamiento Ecológico del Ayuntamiento de Atlacomulco donde se le autoriza la poda, derribo y/o trasplante de árboles.	SI (cotejo)	SI (1)	Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA- 018-Se MAGEM-2017, que establece las Especificaciones Técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter Público, Personas Físicas, Jurídico Colectivas, Privadas y en General todos aquellos que realicen las labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

1. El solicitante ingresa solicitud de poda y/o derribo a la Dirección de Ecología del municipio y espera contestación si el apoyo que requiere es aprobado o es nulo.
2. En caso de ser positiva la respuesta, el solicitante ingresa petición a la Dirección de Protección Civil y Bomberos dirigido al Director, donde deberá adjuntar la contestación de la Dirección de Ecología.
3. Se instruye al jefe de turno para agendar dicho servicio.
4. Los elementos de la dirección verifican la viabilidad y proceden a realizar la poda y/o derribo del árbol.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días naturales							
COSTO	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Presentar oficio de autorización para la poda y/o derribo de árboles emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Atlacomulco. Visualizar si el apoyo solicitado es únicamente en vía pública y/o área pública.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Protección Civil y Bomberos				Dirección de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Telesforo Valencia Colín					
COLONIA	Las Fuentes	C. P.		50455			
CALLE	Alfonso Alcántara Medrano	NÚM. INT.	S/N	NÚM. EXT	S/N		
DÍAS DE ATENCIÓN		Los 365 días del año		HORARIO DE ATENCIÓN		Las 24 horas del día	
LADA	712	TELÉFONO	12 2 44 55	CORREO	pcivilatlacomulco@gmail.com.mx		

FORMATOS DESCARGABLES

No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Pueden brindarme el servicio solo con una llamada telefónica?
RESPUESTA	No, se debe realizar un oficio de solicitud dirigido al Lic. Nicolás Martínez Romero, Presidente Municipal e ingresarlo a la Coordinación de Atención Ciudadana, para que este sea canalizado a la Coordinación de Ordenamiento Ecológico y así nosotros obtener la copia del oficio de permiso para realizar el servicio
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cuándo se realiza un derribo o poda de un árbol?
RESPUESTA	Solo cuando el árbol esté en riesgo de provocar algún accidente.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuándo existe contingencia, ¿basta realizar una llamada telefónica de emergencia?

RESPUESTA	Si, en este caso se atiende el servicio inmediatamente después del llamado de emergencia.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 LIC. TELESFORO VALENCIA COLÍN DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	 LIC. TELESFORO VALENCIA COLÍN DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	11/marzo/2026